

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Marzo)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento y alzada de los Concejales de Castro, dicho Alto Cuerpo ha emitido con fecha 31 de Enero último el siguiente dictamen: Sr. La Sección ha examinado el expediente de suspensión del Ayuntamiento de Castro decretada por el Gobernador de la Coruña en 10 del corriente mes.

Fúndase dicha Autoridad en que el referido Ayuntamiento tiene pendientes de recaudación créditos por valor de 6.571 pesetas procedentes de ejercicios anteriores al de 1891, no obstante las prevenciones de aquel Gobierno; en que correspondiendo al Ayuntamiento por el recargo municipal en las cédulas personales 796 pesetas 25 céntimos en el año 1890-91, en la liquidación del referido presupuesto se figuran como ingresadas 810 y 23 y pendientes de cobro 29'27 ó sea un total de 839 pesetas 50 céntimos; en que en el repartimiento vecinal aprobado por el Gobernador de la provincia se notó el exceso de 452 pesetas y 70 céntimos, respecto al cual se dispuso se bonificase á los contribuyentes, lo cual no se ha efectuado; en que se han hecho gestiones para cobrar recibos de repartos municipales que dejó pendientes de cobro el Recaudador difunto, y que los Concejales, á excepción de D. Manuel Pando y D. Francisco Macaira, aparecen con rebajas en las cuotas por Consumos en el año 1892 sin causa justificada.

Entendía el Gobernador que se habían desobedecido sus órdenes para la cobranza de los créditos; que en las

cédulas personales se había defraudado al Tesoro público en beneficio de los fondos municipales; que en el repartimiento vecinal no se había hecho á los contribuyentes la bonificación mandada; que se usurparon atribuciones del Juzgado municipal al notificar á los contribuyentes que pagaran recibos que el Recaudador dejó pendientes de cobro, y creyendo que se habían cometido omisiones y usurpaciones de carácter grave dictó la suspensión y mandó pasar los antecedentes al Fiscal de la Audiencia del territorio. El Ayuntamiento suspenso indica en el recurso de alzada que el Gobernador dispuso, por oficio de 25 de Junio de 1892, que no se apremiasen á los responsables de las cantidades no cobradas en los años de 1882-83 y 1883-84; añade que de las cédulas personales en el año 1890-91 quedan sólo por recandar 69 pesetas 75 céntimos, de las que es responsable, y está apremiado, un Concejal interino que lo era entonces; que la bonificación á los contribuyentes se acordó que fuese en el cuarto trimestre; añaden también que no trataron de cobrar los recibos que dejó pendientes el Recaudador y se limitaron á pasar relaciones á las parroquias para conocimiento de los deudores, y terminan diciendo que en el año de 1892-93 hubo baja en el cupo del Tesoro por Consumos, por lo cual también se disminuyeron las cuotas individuales, y que además el Ayuntamiento, con arreglo al reglamento, no interviene en el reparto.

Se acompañan los justificantes necesarios, como son los acuerdos del Ayuntamiento, órdenes del Gobernador y certificación de que según Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda se ha rebajado el cupo por consumos para el año de 1890-91.

La Sección de política de ese Ministerio, y conforme con ella la Subsecretaría, se limitan á proponer el pase de los antecedentes al Consejo, y esta Sección encuentra que como se observa por la relación de los hechos, que no se justifican debidamente, no se prueba que aquellos sean tales que revelen negligencia grave por parte de la Corporación, y por ello, visto lo dispuesto en los artículos 180, 181 y 189 de la ley Municipal;

Opina que procede que se alee la suspensión del Ayuntamiento de Cas-

tro, decretada por el Gobernador de la Coruña.

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Marzo de 1893.—González.—Sr. Gobernador civil de la Coruña.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1105

Sección de Fomento.—Carreteras

D. José Franquet y Ferreres, Don Manuel Porcar y Tió y D. Juan Brunet y Alsina, han presentado en este Gobierno civil el proyecto de un puente metálico sobre el río Ebro en Tortosa, pidiendo la concesión para su construcción en el mismo sitio que ocupaba el de barcas que fué destruido por un incendio.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que dentro del término de treinta días puedan reclamar las personas que se crean con derecho á ello.

Tarragona 13 de Abril de 1893.—El Gobernador, Cayetano Pineda.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1106

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Nombrados por Real orden de 24 de Marzo próximo pasado Inspectores técnicos de Hacienda, Ingeniero Agrónomo y Arquitecto de esta provincia, D. Elias Antón Torregrosa y D. Juan Vicente Santafé Arellano, respectivamente, de cuyos destinos se posesionaron con fechas 4 y 1.º del actual, y confirmado también D. Manuel Delgado y Delgado, en el cargo de Ingeniero Industrial que venía desempeñando provisionalmente; esta Delegación lo hace saber al público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los contribuyentes, encargando á las Autoridades locales respectivas faciliten á dichos funcionarios cuantos auxilios puedan necesitar para el mejor cumplimiento de los servicios que se les encomiende, en consonancia á lo que dispone el artículo 26 del reglamento de la Inspección é Investigación de la Hacienda pública de 31 de Agosto último.

Tarragona 12 de Abril de 1893.—El Delegado de Hacienda, Francisco de la Guardia.

Núm. 1107

Minas

Cumplido por algunos mineros de esta provincia el deber que les impone el artículo 28 de la instrucción de 9 de Abril de 1889, presentando por duplicado en esta Delegación de mi cargo las relaciones de productos obtenidos durante el tercer trimestre del ejercicio económico de 1892-93, en las concesiones de que son propietarios, administradores ó arrendatarios, he dispuesto se haga público el resultado que aquéllas ofrecen, detallándolo á continuación:

Nombre del interesado	Minas	Su mineral	Término donde radica	Producto en quintales métricos	Precio del quintal métrico — Ptas. Cs.
Pablo Abelló	Atrevida	Sulfato barita	Vimbodí...	300	0'50

Cuyos datos se publican por medio de este periódico oficial, con arreglo á lo dispuesto en el art. 28 de la instrucción arriba citada, para que puedan reclamar contra los mismos cuantos los consideren inexactos; advirtiéndose además, que las relaciones referentes á las restantes minas de la provincia, ó han sido negativas, por cuya razón no se publican, ó no han sido presentadas, incurriendo los interesados en las responsabilidades que en tales casos establecen los artículos 23 y 31 de dicha instrucción.

Tarragona 11 de Abril de 1893.—El Delegado, Francisco de la Guardia.

ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mes de Mayo de 1893

Relación nominal que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la instrucción de 13 de Julio de 1878, forma esta Administración de los pagarés de compradores de Bienes Nacionales, vencederos en los días que marca la 10.ª casilla, cuya relación sirve de previo aviso según determina el art. 1.º de la ley de 13 de Julio de 1878 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento de la disposición 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1867.

Libro	Fólio	Nombre del comprador	Vecindad	Clase de la finca	Procedencia	Número del inventario	Término donde radica la finca	Plazos que adeuda	Fecha del vencimiento	IMPORTE Pesetas Cs.
10	61	Salvador Porta.	Espluga Francolí	Rústica.	Clero.	1.242	Vimbodi.	20.º	28 de Mayo de 1893.	203'35
10	68	Antonio Baró Roig.	Tarragona.	Idem.	Idem.	1.255	Idem.	20.º	30 » »	420
»	64	Antonio Sardá Carlá.	Reus.	Idem.	Idem.	1.258	Idem.	20.º	29 » »	401'15
11	7	Juan Solá Masanas.	Barcelona.	Idem.	Idem.	863	Riudoms.	18.º	22 » »	125
»	8	Calixto Pallarés Comas.	Bot.	Idem.	Idem.	907	Bot.	18.º	20 » »	125
»	9	Juan Solá Masanas.	Barcelona.	Idem.	Idem.	1.116	Riudoms.	18.º	23 » »	50'05
12	8	Juan Llop Borrás.	Villalba.	Urbana.	Idem.	1.247	Villalba.	16.º	10 » »	310'50
»	9	José Jardí Pedret.	Tivisa.	Rústica.	Idem.	978	Tivisa.	16.º	14 » »	202
»	10	Andrés Puig Pamies,	Selva.	Solar.	Idem.	279	Selva.	16.º	15 » »	30'15
»	12	José Román Marín.	Tarragona.	Rústica.	Idem.	912	Tarragona.	16.º	27 » »	240'30
»	13	Rafael Alabart de Ossó.	Ribarroja.	Solar.	Idem.	978	Ribarroja.	16.º	13 » »	56'50
8	5	El mismo.	Idem.	Idem.	Estado.	977	Idem.	16.º	13 » »	80
»	4	Ramón Alvarez Folquet.	Pobla Masaluca.	Idem.	Idem.	1.225	Pobla Masaluca.	16.º	11 » »	37'95
10	59	Jaime Suan Cluet.	Espluga.	Rústica.	Clero.	1.253	Vimbodi.	20.º	21 » »	160'05
13	2	Olegario Mallafre.	Selva.	Urbana.	Beneficencia.	1.083	Espluga Francolí	8.º	22 » »	315'20
20	166	Salvador Morelló.	Bot.	Rústica.	Clero.	567	Bot.	2.º	30 » »	175'10
»	67	Rodolfo Tarantino.	Tortosa.	Solar.	Guerra.	248	Tortosa.	2.º	30 » »	43'40

Tarragona 7 de Abril de 1893.—El Administrador, Pablo Tello.

Núm. 1109
ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Habiendo sido declarado cesante el auxiliar del Agente ejecutivo del partido de Montblanch D. José Zamora Juliá, se hace saber por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales de dicho partido, con el fin de que no le reconozcan como tal.

Tarragona 11 de Abril de 1893.—El Administrador de Contribuciones, Juan M. Igual.

Núm. 1110

Don Angel Miquel Vicens, Alcalde constitucional de Pont de Armentera,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 6.233'90 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pont de Armentera 8 de Abril de 1893.—Angel Miquel.

Núm. 1111

Don José Vendrell y Mestre, Alcalde constitucional de Vespella,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pú-

blica del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio de 1893 hasta el 30 de Junio de 1896, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.061'50 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vespella 10 de Abril de 1893.—José Vendrell.

Núm. 1112

Don Juan Guimet, Alcalde constitucional de Pobolédá,

Hago saber: Que no habiendo producido resultado los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo total de consumos y sal señalado á esta villa para 1893-94, insinuando lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados en 1.º del actual, con providencia del día de hoy he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos, por término de tres años y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en este Casa Consistorial, á las once de la mañana del día que haya diez no festivos, á contar desde que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 11.017'30 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pobolédá 11 de Abril de 1893.—Juan Guimet.

Núm. 1113

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Miravet

Intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo total de consumos y sal, señalado á este distrito para el año

económico de 1893-94, y de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados en cinco de los corrientes, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todos y cada una de las especies que componen el expresado cupo de consumos, por un período de tres años, y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga once hábiles, á contar del de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 13.356'02 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Miravet 11 de Abril de 1893.—El Alcalde, Gregorio Vives.

Núm. 1114

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Llorach

No habiendo producido resultado la convocatoria de gremios para el encabezamiento de consumos con que cubrir el cupo del próximo ejercicio de 1893-94, se anuncia la primera subasta á venta libre que tendrá lugar diez días laborables después del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, de once á doce de la mañana; y para el caso de no dar resultado se anuncia la segunda subasta para igual hora y diez días laborables después de la primera.

Llorach 9 de Abril de 1893.—El Alcalde accidental, Francisco Solá.

Núm. 1115

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cunit

Aprobado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para 1893-94, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que puedan presentarse las reclamaciones que sean oportunas.

Cunit 11 de Abril de 1893.—El Alcalde, José Farré.

Núm. 1116
ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cenja

Formado y aprobado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de esta localidad para el ejercicio económico próximo de 1893-94, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á fin de que puedan presentarse las reclamaciones que sean oportunas.

Cenja 11 de Abril de 1893.—El Alcalde ejerciente, Pascual Ros.

Núm. 1117

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vendrell

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios para el ejercicio económico vigente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten sobre el mismo.

Vendrell 8 de Abril de 1893.—El Alcalde, Ramón Corbella.

Núm. 1118

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vallclara

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia y dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico las cuentas municipales del ejercicio económico de 1890-91, estarán de manifiesto al público por espacio de quince días, durante los cuales serán admitidas cuantas reclamaciones se consideren justas.

Vallclara 10 de Abril de 1893.—El Alcalde, José Alsamora.

Núm. 1119

REGIMIENTO CAZADORES DE TETUÁN

17.º DE CABALLERÍA

Anuncio

El día 16 del actual, á las diez y media de su mañana, tendrá lugar en el cuartel que ocupa este regimiento en esta ciudad la venta en pública licitación de 22 caballos de desecho.

Reus 7 de Abril de 1893.—El Comandante mayor, José Manzano.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo